



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

1 DE SEPTIEMBRE DE 2022

No. 929

ÍNDICE PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se expropia el inmueble identificado registralmente como lote 2, manzana 20, colonia Buenavista, Delegación Iztapalapa, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como calle Colibrí Mz. 20 Lt. 02, colonia Buenavista, Alcaldía Iztapalapa (Segunda Publicación)
- Decreto por el que se Expropia el 6.29%, 6.29%, 6.29%, 6.24%, 5.64 % y 6.18% de los Derechos de Copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fueron los indivisos registralmente identificados como: departamento No. 101, del edificio en condominio No. 714 de la calle Saratoga. Colonia: Portales. D.F.; departamento No. 104 del edificio en condominio No. 714 de la calle Saratoga. Colonia: Portales. D.F.; Finca destinada al uso habitacional inmueble situado en calle Saratoga, número 714, interior departamento 201, colonia Portales, Benito Juárez, Distrito Federal; departamento No. 301, del edificio en condominio No. 714 de la calle Saratoga. Colonia: Portales. D.F.; departamento No. 303 del edificio en condominio No. 714 de la calle Saratoga.
- Colonia: Portales. D.F.; y el departamento No. 404 del edificio en condominio No. 714 de la calle Saratoga. Colonia: Portales. D.F., de conformidad con los folios reales números 251956, 251959, 251960, 251964, 251966 y 251971 emitidos por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México; actualmente identificados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como indivisos marcados con los números 101, 104, 201, 301, 303 y 404 del inmueble ubicado en calle Saratoga número 714, colonia Portales Sur, alcaldía Benito Juárez, c.p. 03300, Ciudad de México (Segunda Publicación)

8

4

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Gobierno

◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la infraestructura de movilidad y la prestación de servicios públicos de transporte en la Ciudad de México, derivado de la construcción de la estación 3 de la línea 1 del Sistema de Transporte Público Cablebús de la Ciudad de México "Cuautepec-Indios Verdes" en las unidades privativas e indivisos del inmueble identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como avenida Puerto de Mazatlán No. 19, colonia La Pastora, alcaldía Gustavo A. Madero y como Av. Puerto Mazatlán, número oficial asignado 155 (antes 19), colonia La Pastora, alcaldía Gustavo A. Madero, conforme a la constancia de alineamiento y/o número oficial con número de folio 0686/20, emitida por la alcaldía Gustavo A. Madero, que se indican (Segunda Publicación)

13

Secretaría de Cultura

 Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos con número de registro MEO-130/COTECD-22-SECUL-1B4DCCD

17

Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

♦ Acuerdo por el que se da a conocer el arancel al que los Responsables Oficiales de Protección Civil tendrán que sujetar el cobro de sus honorarios para la elaboración de Programas Internos y Especiales para establecimientos mercantiles, industriales y demás que en el mismo se señalan

18

Secretaría de Movilidad

♦ Aviso por el que se establece el proceso anual de Revista Vehicular 2022, de las unidades que prestan el Servicio de Transporte de Carga Público, Mercantil y Privado, así como de Pasajeros Mercantil y Privado

39

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

Aviso por el que se da a conocer la Tercera Convocatoria del Programa Social "OJTLI. Comunicación Terrestre para el Bienestar", en su componente Personas Facilitadoras de Servicios Técnicos

46

ALCALDÍAS

Alcaldía en La Magdalena Contreras

◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada "Apoyo a las Tradiciones Culturales", para el Ejercicio Fiscal 2022 a cargo de la Dirección General Jurídica y de Gobierno

51

Alcaldía en Milpa Alta

♦ Aviso por el que se comunica la ampliación de horario de los procedimientos administrativos de todos aquellos asuntos relacionados a los trámites y servicios gestionados ante el área de Atención Ciudadana

57

Alcaldía en Venustiano Carranza

♦ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Apoyo para Atletas de Competencia y Entrenadores", para el Ejercicio Fiscal 2022

58

 Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Apoyo a Mujeres Emprendedoras", para el Ejercicio Fiscal 2022

62

♦ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Apoyo a Personas Mayores Formadores del Hogar", para el Ejercicio Fiscal 2022

66

Continúa en la Pag 3

Viene de la Pág. 2

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

•	Secretaría de Obras y Servicios Licitación Pública Nacional del número DGOIV/LPN/065/2022 al DGOIV/LPN/074/2022 Convocatoria 009 Para la contratación de trabajos relacionados con la obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajos terminados	69
•	Red de Transporte de Pasajeros Licitación Pública, número RTP/LPN-E002/2022, Convocatoria No. E-002/2022 Enajenación de un lote de 77 unidades chatarra integrado por: 74 autobuses de transporte de pasajeros y 3 grúas	75
•	Red de Transporte de Pasajeros Licitación Pública, número RTP/LPN-E003/2022, Convocatoria No. E-003/2022 Enajenación de dos partidas de desechos	77
•	Sistema de Transporte Colectivo Licitación Pública Nacional número SDGMLP-N25-2022 Convocatoria SDGMLP-N25-2022 Contratación de instrumentación, monitoreo, estudio del comportamiento y revisión estructural del tramo: Transición Deportivo Oceanía – Oceanía a la Transición San Lázaro – Morelos de la Línea B	79
•	Alcaldía en Coyoacán Licitación Pública Nacional del número COY-DGOPSU-LP-26-2022 al COY-DGOPSU-LP-31-2022 Convocatoria AC-DGOPSU-06-2022 Contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado	82
•	Alcaldía en Iztapalapa Licitación Pública Nacional del número 3000-1116-006-22 al 3000-1116-019-22 Convocatoria 005/22 Contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado	86
•	Universidad Autónoma de la Ciudad de México Licitación Pública Nacional del número 29090001-004-22 al 29090001-005-22 Convocatoria 004-22 Soporte y mantenimiento a equipo de tecnologías de la información y pruebas de penetración a servidores, red y aplicaciones y material de limpieza	93
	EDICTOS	
•	Juicio de Extinción de Dominio Expediente número 10/2022 (Tercera Publicación)	95
•	Juicio de Extinción de Dominio Expediente número 6/2022-1 (Primera Publicación)	97
•	Juicio de Extinción de Dominio Expediente número 8/2022-III (Primera Publicación)	98
•	Aviso	99

ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

LIC. MARÍA DEL CARMEN ZARAGOZA GONZÁLEZ, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL,

con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, 124, 128 y 129 de La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el artículo 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, el Artículo 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y considerando el artículo Quinto del "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES Y EJECUTIVAS DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA QUE SE MENCIONAN, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN" publicado el 12 de octubre de 2021, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que con fecha 26 de enero de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 777, en las páginas 306 a la 324, el AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO PARA ATLETAS DE COMPETENCIA Y ENTRENADORES" A CARGO DE LA ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022., en el cual, tengo a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO PARA ATLETAS DE COMPETENCIA Y ENTRENADORES" A CARGO DE LA ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. PUBLICADO EL 26 DE ENERO DE 2022.

En la página 313 en el apartado 3.2 identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía. párrafo décimo:

DICE:

La Alcaldía en Venustiano Carranza atenderá las diferentes dificultades descritas, así como las limitantes que enfrentan los atletas o entrenadores de competencia de esta demarcación; otorgará hasta 700 ayudas económicas a las y los atletas de competencia de la Demarcación Territorial de Venustiano Carranza, dicha ayuda económica se entregará con un monedero electrónico, que se otorgara durante el mes de diciembre, un monto unitario por dispersión de \$3,571.00 (tres mil quinientos setenta y un pesos 00/100 M.N.).

DEBE DECIR:

La Alcaldía en Venustiano Carranza atenderá las diferentes dificultades descritas, así como las limitantes que enfrentan los atletas o entrenadores de competencia de esta demarcación; otorgará hasta 820 ayudas económicas a las y los atletas de competencia de la Demarcación Territorial de Venustiano Carranza, dicha ayuda económica se entregará con un monedero electrónico, que se otorgará durante el mes de diciembre, un monto unitario por dispersión de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

En la página 314, en el apartado 5.2 Población beneficiaria, párrafo primero:

DICE:

Hasta 700 personas que practiquen alguna disciplina deportiva a nivel de competencia preferentemente de alguno de los Centros de Deportivos de la Alcaldía con la posibilidad de representar a la Demarcación en cualquier justa deportiva.

DEBE DECIR:

Hasta **820** personas que practiquen alguna disciplina deportiva a nivel de competencia preferentemente de alguno de los Centros de Deportivos de la Alcaldía con la posibilidad de representar a la Demarcación en cualquier justa deportiva.

En la página 314, en el apartado 6. Metas Físicas, párrafo primero:

DICE:

Durante 2022, se apoyara hasta a 700 personas que practican alguna disciplina deportiva a nivel competencia, mediante un monedero electrónico, a través el cual se otorgará durante el mes de diciembre, un monto unitario por dispersión de \$3,571.00 (tres mil quinientos setenta y un pesos 00/100 M.N.).

DEBE DECIR:

Durante 2022, se **apoyará** hasta a **820** personas que practican alguna disciplina deportiva a nivel competencia, mediante un monedero electrónico, a través el cual se otorgará durante el mes de **noviembre**, un monto unitario por dispersión de **\$4,000.00** (cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

En la página 314, en el apartado 6.1 Meta de la población objetivo, párrafo primero:

DICE:

Apoyar hasta 700 personas que practican alguna disciplina deportiva a nivel de competencia preferentemente de la Alcaldía en Venustiano Carranza.

DEBE DECIR:

Apoyar hasta **820** personas que practican alguna disciplina deportiva a nivel de competencia preferentemente de la Alcaldía en Venustiano Carranza.

En la página 314, en el apartado 7. Orientaciones y Programación Presupuestal, párrafo primero:

DICE:

Para el Ejercicio Fiscal 2022, se destinará un presupuesto de hasta \$2´500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para entregar un apoyo económico de hasta \$3,571.00 (tres mil quinientos setenta y un pesos 00/100 M.N.) hasta 700 personas que practican alguna disciplina deportiva a nivel de competencia preferentemente, en la Alcaldía en Venustiano Carranza, mediante una ministración, durante el mes de noviembre.

DEBE DECIR:

Para el Ejercicio Fiscal 2022, se destinará un presupuesto de hasta \$3,280,000.00 (tres millones doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), para entregar un apoyo económico de hasta \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) hasta 820 personas que practican alguna disciplina deportiva a nivel de competencia preferentemente, en la Alcaldía en Venustiano Carranza, mediante una ministración, durante el mes de noviembre.

En la página 315, en el apartado 8.3. Procedimientos de acceso, incisos:

DICE:

- e) Para ingresar al programa "APOYO PARA ATLETAS DE COMPETENCIA Y ENTRENADORES", se deberá cumplir con la entrega de la documentación especificada en tiempo y forma, en los lugares y horarios que establezca la Dirección de Cultura Recreación y Deporte, quien designara al personal que considere necesario para llevar a cabo dicho proceso.
- f) La Subdirección de Promoción al Deporte, realizara el cotejo y validación de la documentación.
- g) Una vez que se hayan cumplido con los requisitos será llenado el formato de inscripción correspondiente, y en caso de ser más de 700 personas solicitantes de inclusión en este programa, se formará una lista de espera, la cual será tomada en cuenta para la sustitución en caso de baja de alguna persona beneficiaria.
- d) La incorporación y entrega del apoyo económico, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados al programa.
- e) La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte, será la unidad responsable de la validación del padrón de beneficiarias, así como del envío de los comprobantes de entrega del apoyo económico, a la Subdirección de Promoción al Deporte.
- f) La entrega de los apoyos económicos, dependerá de la disposición presupuestal con que se cuente, por lo cual el tiempo puede ser variable.
- g) Los hasta 700 apoyos económicos cubrirán un monto total de \$2´500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

- h) La Dirección de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Subdirección de Promoción al Deporte, implementará las acciones necesarias para hacer entrega del apoyo económico y de recabar la firma de las personas beneficiarias en los comprobantes de entrega del apoyo económico en cuestión.
- i) En caso de baja de alguna persona beneficiaria, se procederá a la sustitución, tomando en consideración la lista de espera y conforme a los criterios establecidos en el apartado 5 Definición de Poblaciones Objetivo y Beneficiaria.

DEBE DECIR:

- a) Para ingresar al programa "APOYO PARA ATLETAS DE COMPETENCIA Y ENTRENADORES", se deberá cumplir con la entrega de la documentación especificada en tiempo y forma, en los lugares y horarios que establezca la Dirección de Cultura Recreación y Deporte, quien **designará** al personal que considere necesario para llevar a cabo dicho proceso.
- b) La Subdirección de Promoción al Deporte, realizará el cotejo y validación de la documentación.
- c) Una vez que se hayan cumplido con los requisitos será llenado el formato de inscripción correspondiente, y en caso de ser más de **820** personas solicitantes de inclusión en este programa, se formará una lista de espera, la cual será tomada en cuenta para la sustitución en caso de baja de alguna persona beneficiaria.
- d) La incorporación y entrega del apoyo económico, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados al programa.
- e) La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte, será la unidad responsable de la validación del padrón de beneficiarias, así como del envío de los comprobantes de entrega del apoyo económico, a la Subdirección de Promoción al Deporte.
- f) La entrega de los apoyos económicos, dependerá de la disposición presupuestal con que se cuente, por lo cual el tiempo puede ser variable.
- g) Los hasta 820 apoyos económicos cubrirán un monto total de \$3,280,000.00 (tres millones doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)
- h) La Dirección de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Subdirección de Promoción al Deporte, implementará las acciones necesarias para hacer entrega del apoyo económico y de recabar la firma de las personas beneficiarias en los comprobantes de entrega del apoyo económico en cuestión.
- i) En caso de baja de alguna persona beneficiaria, se procederá a la sustitución, tomando en consideración la lista de espera y conforme a los criterios establecidos en el apartado 5 Definición de Poblaciones Objetivo y Beneficiaria.

En la página 317, en el apartado 9. Criterios de selección de la población beneficiaria, párrafo primero:

Dice

Para el Programa Social "APOYO PARA ATLETAS DE COMPETENCIA Y ENTRENADORES" se brindara la atención total de hasta 700 personas que practican alguna disciplina deportiva a nivel competencia, y que preferentemente representen a la Alcaldía Venustiano Carranza y habiten en la misma.

Debe decir:

Para el Programa Social "APOYO PARA ATLETAS DE COMPETENCIA Y ENTRENADORES" se brindará la atención total de hasta **820** personas que practican alguna disciplina deportiva a nivel competencia, y que preferentemente representen a la Alcaldía Venustiano Carranza y habiten en la misma.

En la página 317, en el apartado 10.1.-Operación, incisos b, e y f:

Dice:

b) Una vez que se haya cumplido con los requisitos será llenado el formato de inscripción correspondiente, y en caso de ser más de 700 que practiquen alguna disciplina deportiva a nivel de competencia preferentemente dentro de alguno de los Centros de Deportivos de la Alcaldía con la posibilidad de representar a la Demarcación en cualquier justa deportiva como solicitantes de inclusión en este programa, se formará una lista de espera, la cual será tomada en cuenta para la sustitución en caso de baja de alguna persona beneficiaria.

. . .

- e) El apoyo económico se entregará al atleta de competencia mediante un monedero electrónico hasta por \$3,571.00 (tres mil quinientos setenta y un pesos 00/100 M.N.)
- f) Los hasta 700 apoyos económicas cubrirán un monto total de \$ 2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

Debe decir:

b) Una vez que se haya cumplido con los requisitos será llenado el formato de inscripción correspondiente, y en caso de ser más de **820** que practiquen alguna disciplina deportiva a nivel de competencia preferentemente dentro de alguno de los Centros de Deportivos de la Alcaldía con la posibilidad de representar a la Demarcación en cualquier justa deportiva como solicitantes de inclusión en este programa, se formará una lista de espera, la cual será tomada en cuenta para la sustitución en caso de baja de alguna persona beneficiaria.

...

- e) El apoyo económico se entregará al atleta de competencia mediante un monedero electrónico hasta por \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.).
- f) Los hasta 780 apoyos económicos cubrirán un monto total de \$3,280,000.00 (tres millones doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.).

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Esta Nota Aclaratoria surtirá sus efectos el día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 18 de agosto del año dos mil veintidós.

(Firma)

LIC. MARÍA DEL CARMEN ZARAGOZA GONZÁLEZ DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.